

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0038-2026.
13 de febrero de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/076-2025** seguido contra el Buque **FRIO CHIKUMA**, cuyo propietario es SKY GLOBAL MARITIME, S.A., con RUC No. 2094636-1-755775, por infringir disposiciones numerales 5 y 13 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó RESOLUCION FINAL con fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/PSI/0008-2026
12 de febrero de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque de servicio internacional **FRIO CHIKUMA**, con IMO 9184536 propiedad de la sociedad SKY GLOBAL MARITIME, S.A por incurrir en faltas graves en los numerales 5 y 13 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **FRIO CHIKUMA**, con IMO 9184536 propiedad de la sociedad SKY GLOBAL MARITIME, S.A., por la suma de **CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 100,000.00)**.

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del Edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021, y estos se concederán en efecto suspensivo.

Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP.No.076-2025, una vez ejecutoriada la presente resolución, y cancelado el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: numerales 5 y 13 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la firma ROSAS Y ROSAS apoderados de SKY GLOBAL MARITIME, S.A., RUC 2094636-1-755775, propietaria del buque FRIO CHIKUMA, el día trece (13) de febrero del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día veinticinco (25) de febrero del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

• FUIA el presente Decreto •
• la Dirección General, el cual
• te los efectos formales de
• nificación

• namá, 13 de febrero
• 2016, siendo la
• 8:00 de la
• Am.

66
Firma

ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

• DESPMA el presente Decreto •
• en esta Dirección General
• cual permaneció fijado por
• término de ley

namá, _____ de _____
_____ siendo la
_____ de _____

